

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben, diputadas Anabet Franco Carrizalez, Giulianna Bugarini Torres, y, diputados Marco Polo Aguirre Chávez, David Martínez Gowman y Vicente Gómez Núñez, presidenta e integrantes de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción XXXVI, 100, 101 y 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 64 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y en las bases establecidas en la Convocatoria Pública para Ocupar la Titularidad de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo de 10 de julio de 2025, hacemos del conocimiento de esta Soberanía la terna de aspirantes para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, enviada por el Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente para elegir al Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto por los artículos 44, fracción XXXVI y 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que han sido agotados los estadios procesales contenidos en las fracciones I a III del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; esto es, se emitió la convocatoria pública, el Congreso eligió a los diez aspirantes que cumplieron los requisitos constitucionales, se envió la lista al Gobernador del Estado y éste, a su vez, formó la terna correspondiente y la remitió a esta Soberanía.

Que de conformidad a lo marcado en la fracción IV del precepto constitucional en análisis, corresponde a esta Soberanía, de entre la terna propuesta, elegir a quien será Fiscal General del Estado por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Dicho lo anterior, la terna enviada contiene la información siguiente:

- **Mauricio Wilfrido Cruz Navarrete.** Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Michoacana de San Nicolás

de Hidalgo, cuenta con dos maestrías y cursos especializados en el nuevo sistema de justicia penal. Su propuesta plantea una Fiscalía con enfoque preventivo, restaurativo y retributivo; Prioriza la coordinación interinstitucional, la profesionalización interna y una justicia cercana a las comunidades. También propone fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos y robustecer la carrera ministerial. Es miembro de la comunidad LGBTQ+ e indígena mixteco, y cuenta con una visión con enfoque en derechos humanos, inclusión y justicia accesible.

- **Carlos Torres Piña.** Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y maestrante en Ciencia Política y Derecho Electoral. Cuenta con formación complementaria en temas jurídicos y electorales, así como amplia experiencia en gestión pública y conocimiento del territorio. Se auto adscribe como integrante de una comunidad indígena. Su propuesta se basa en siete ejes estratégicos orientados a la coordinación interinstitucional, el uso de inteligencia, la participación ciudadana, la transparencia y la incorporación de tecnología. Plantea articular la Fiscalía con instancias federales, estatales, municipios y pueblos originarios, destacando su capacidad de operación política y jurídica.
- **Salvador Sánchez Suárez.** Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con dos doctorados en Derecho Penal Constitucional y en Derechos Humanos, así como una maestría en juicios orales. Posee amplia experiencia en asesoría jurídica en materia de seguridad pública y sistema penitenciario, así como en las áreas de derecho penal, constitucional y derechos humanos. Su propuesta se centra en el fortalecimiento de la inteligencia criminal, la atención integral a víctimas, la profesionalización interna y la rendición de cuentas. Propone la creación de unidades élite de investigación y la modernización de la gestión mediante plataformas digitales seguras, respaldada en una visión institucional sólida y técnicamente viable.

Que las tres personas propuestas por el Ejecutivo efectivamente son de aquellos contenidos en la lista de los diez aspirantes que esta Soberanía remitió a dicho Poder Constitucional, para integrar la terna correspondiente.

Que conforme al criterio judicial de rubro: FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO ES UN ACTO SOBERANO E INDEPENDIENTE, RESPECTO DEL CUAL SE ACTUALIZA DE MANERA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE AMPARO; considerando que el actual titular de la Fiscalía General del Estado ha renunciado; y que se trata de un asunto de orden público y de interés social, con fundamento en los artículos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, Fracción XXXVI, 100, 101 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; nos permitimos presentar

a la consideración y votación del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se somete a consideración y votación del Pleno de esta Honorable Asamblea la terna de aspirantes para que, en ejercicio de su Soberanía, elija Fiscal General del Estado.

1. Mauricio Wilfrido Cruz Navarrete;
2. Carlos Torres Piña; y,
3. Salvador Sánchez Suárez.

Notifíquese el presente Decreto a quien resulte electo como Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y toma de protesta.

La persona que resulte electa como Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, ejercerá el cargo por un periodo constitucional de nueve años, a partir del día de su toma de protesta.

SEGUNDO. Notifíquese de inmediato el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, como asunto de orden público e interés social, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, julio de 2025 dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES
PRESIDENTA**

**DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN
INTEGRANTE**

**DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ
INTEGRANTE**

**DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES
INTEGRANTE**

**DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ
INTEGRANTE**